

documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sita en Avda. de la Constitución 18, 2ª Planta en Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionadas Servicios Centrales en el plazo de quince días hábiles (Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988; artº 17, apartado 3.), contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de febrero de 1988.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAEN)

EDICTO (PP. 130/88).

Don Antonio José Garrido Herrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pegalajar, hace saber: Que queda abierto el Plazo de licitación para enajenar en segunda subasta y por término de 20 días: Finca en C/ Parras de 1.536 m² y por 6.266.880 ptas.

El pliego de condiciones económico-administrativas figura en el BOJA núm. 101, de 1 de diciembre de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pegalajar, 2 de febrero de 1988.- El Alcalde, Antonio José Garrido Herrero.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO de concurso (PP. 133/88).

1. Objeto de licitación. Concurso convocado para el otorgamiento de autorización municipal para la prestación de los servicios que se establezcan en las playas y zonas marítima-terrestres del término que no precisen de instalaciones fijas y cuya explotación corresponde al Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley de Costas.

2. Plazo de duración de las autorizaciones. El tiempo de duración de los aprovechamientos comprenderá las 10 temporadas, de 1988 a 1997, comenzando y finalizando cada una de las temporadas en las fechas que para cada anualidad se fijen por la Administración del Estado o Autonómico.

3. Garantías. Para tomar parte en el concurso, será necesario acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido en la Caja Municipal el depósito del 50% del tipo de licitación anual.

Dicho depósito será devuelto al licitador siempre que, por causas no imputables al mismo, no se le otorgue la oportuna licencia para efectuar el aprovechamiento.

En el supuesto de que se le conceda la licencia al depósito tendrá la siguiente aplicación:

a) Para cubrir el importe de la fianza definitiva, que será equivalente al 4% del importe que resulte de multiplicar por 10 el remate ofrecido por temporada completa anual.

b) El sobrante, en su caso, constituirá la primera entrega a cuenta del importe de la adjudicación.

4. Forma de pago. Los derechos y canon correspondientes al primer año con deducción, en su caso, del sobrante reseñado, se harán efectivos en el Ayuntamiento en dos plazos de igual cuantía, el primero dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se

efectúe la notificación del otorgamiento de la autorización, y el segundo en la primera quincena del mes de agosto; los correspondientes a las 9 temporadas siguientes se efectuarán en tres plazos iguales; el primero en la primera quincena de marzo, el segundo en la primera quincena de julio, y el tercero en la segunda quincena de agosto.

En todo caso, los pagos iniciales de cada temporada deberán estar hechos antes de proceder a la instalación de los servicios necesarios para la explotación.

5. Criterios para la adjudicación.

a) Haber sido titular de licencias municipales en el ejercicio anterior con relación al mismo aprovechamiento, explotación o emplazamiento, habiendo cumplido con las normas de obligado cumplimiento y no adeudando cantidad alguna al Ayuntamiento por ningún concepto, 10 puntos.

b) Experiencia demostrada en la explotación como titular de la concesión o trabajador de la misma, del tipo de instalación por la que se concursa, mediante certificación oficial que corresponda, 10 puntos.

c) Haber sido trabajador en la explotación de playas en el término municipal de Benalmádena durante los últimos 5 años, debiendo justificarlo con certificado de la empresa o con el de cotización de la Seguridad Social, 10 puntos.

d) Ofrecimiento de un precio por el aprovechamiento superior al que figura en el plan como tipo de licitación: por cada 10% de aumento sobre el tipo de licitación, 0,25 puntos.

6. Obras e instalaciones a realizar por el adjudicatario. No se permiten instalaciones de carácter fijo. En general, las instalaciones mínimas a realizar por el adjudicatario, serán las que con arreglo a la naturaleza de cada aprovechamiento objeto de adjudicación se fijan en las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Ayuntamiento, y que se consideran parte integrante del presente pliego, debiéndose en todo momento dar cumplimiento a la normativa emanada por la Administración del Estado y la Autonómica.

7. Trámites para la licitación. El Pliego de Condiciones económico-administrativa y demás documentación permanecerá expuesto al público durante los ocho primeros días hábiles siguientes al de publicación del anuncio de la licitación en el BOP, a efectos de reclamaciones.

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el último de los boletines, Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia, desde las 10 a las 14 horas.

Se presentarán dos sobres cerrados por cada aprovechamiento al que se opte, que podrán ser lacrados y precintados.

Contenido de los sobres:

Sobre nº 1: proposición económica. En dicho sobre figurará la inscripción «proposición para tomar parte en el concurso convocado para el otorgamiento de licencias municipales para la explotación de servicios que se establezcan en las playas y zonas marítimo-terrestres del término», y que deberá estar debidamente reintegradas y ajustarse al siguiente modelo:

D.
 en su propio nombre (o en representación de
 cuyo poder debidamente
 bastanteadado acompañar), con D.N.I. nº
 y con domicilio en
 provincia de
 calle nº hace constar:

1º. Que enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás antecedentes reseñados en el expediente de adjudicación por concurso de licencias para la explotación de servicios en las playas y zonas marítimo-terrestres del término municipal de Benalmádena, en especial los normas de obligado cumplimiento, y plan de aprovechamiento, solicita tomar parte en el concurso, en cuanto al aprovechamiento señalado con el número (en letra); y, en caso de resultar adjudicatario, se compromete al cumplimiento estricto de las obligaciones inherentes al otorgamiento de la licencia, ofreciendo la cantidad de ptas. (letra y número) por el indicado aprovechamiento objeto de licitación, por cada temporada anual.

2º. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecidas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

3º. Declara igualmente bajo su responsabilidad, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el artículo 2 del RD 1462/85 de 3 de abril, así como de sus obligaciones ante la Seguridad Social, sin perjuicio de que, caso de resultar adjudicatario, acredite estos extremos, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

4º. Se compromete a explotar directamente el aprovechamiento que solicita y a que cuantas personas le auxilien en la explotación del mismo lo hagan en virtud de contrato de trabajo con arreglo a las disposiciones vigentes, salvo que se trate de personas expresamente exceptuadas por ley.

5º. Acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven como concursante y como titular de la autorización, si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Sobre nº 2: En dicho sobre figurará la inscripción «documentación complementaria para el concurso en orden a la explotación de los servicios de playa», e incluirá:

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario.

a) Si se trata de persona física, fotocopia legalizado o compulsada del D.N.I.

b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de

otro, deberán presentar poder bastantado al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

c) Si el licitador es una sociedad, presentará escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

2º. Resguardo acreditativo de haber abonado la fianza provisional.

3º. Los restantes documentos necesarios que se exigen en este Pliego necesario para resolver el concurso.

Se establece un plazo para subsanar errores o cumplimentar omisiones de hasta 7 días con exclusión del resguardo acreditativo de haber abonado la fianza provisional.

8º. Apertura de Plicas. Se realizará en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo concedido para la admisión de proposiciones, ante la Mesa del concurso reglamentario. Si dicho día fuere sábado, se trasladará al siguiente lunes, siempre que fuere hábil.

9º. El Pliego de Condiciones, normas de obligado cumplimiento, plan de aprovechamiento, características de los instalaciones, plano de situación y demás documentación, se encuentran, a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

10º. Aprovechamientos, emplazamientos, destinos, superficies y tipos de licitación:

Nº	Categoría	Emplazamiento	Destino	TOLDILLAS Y HAMACAS				MERENDERO, BEBIDAS, ETC.				Tipo de licitación
				Largo	Ancho	Superficie	Cuota	Largo	Ancho	Superficie	Cuota	
1	C	Carvajal	Náutica	15,00	10,00	150,00	75.000					75.000
2	C	Carvajal	Toldillas y Hamacas	35,30	19,00	670,70	335.350					362.963
3	C	Carvajal	Toldillas y Hamacas	35,30	19,00	670,70	335.350					362.963
4	C	Carvajal	Merendero, Bebidas, etc.					10,00	9,00	90,00	90.000	105.894
5	C	Carvajal	Toldillas y Hamacas	35,30	19,00	670,70	335.350					335.350
6	C	Carvajal	Merenderos, Bebidas, etc.					10,00	9,00	90,00	90.000	105.894
7	C	La Morera	Merenderos, Bebidas, etc.					10,00	9,00	90,00	90.000	97.794
8	C	La Morera	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	420,00	210.000					227.100
9	B	Torremuelle	Merenderos, Bebidos, etc.					10,00	9,00	90,00	202.500	202.500
10	B	Torremuelle	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	420,00	420.000					420.000
11	B	Torremuelle	Merenderos, Bebidas, etc.					10,00	9,00	90,00	202.500	202.500
12	B	Torremuelle	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	670,70	670.700					789.079
13	B	Arroyo Hondo	Merenderos, Bebidas, etc.					10,00	9,00	90,00	202.500	238.261
14	B	Arroyo Hondo	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	420,00	420.000					494.171
15	B	La Vitorilla	Merenderos, Bebidas, etc.					10,00	9,00	90,00	202.500	202.500
16	B	La Vitorilla	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	420,00	420.000					617.713
17	C	Las Yucas	Merenderos, Bebidas, etc.					10,00	9,00	90,00	90.000	245.058
18	C	Las Yucas	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	420,00	210.000					571.802
19	B	Torrequebrado	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	420,00	420.000					456.960
20	B	Torre vigía	Merenderos, Bebidas, etc.					10,00	9,00	90,00	202.500	202.500
21	B	Torre vigía	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	420,00	420.000					494.171
22	B	Torre vigía	Merenderos, Bebidas, etc.					10,00	9,00	90,00	202.500	269.564
23	B	Arroyo de la Miel	Náutica	15,00	10,00	150,00	150.000					150.000
24	B	Arroyo de la Miel	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	670,70	670.700					1.324.632
25	A	El Melillero	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	670,70	1.006.050					1.324.632
26	A	El Melillero	Merenderos, Bebidos, etc.					10,00	9,00	90,00	360.000	548.354
27	A	El Melillero	Toldillas y Hamacas	46,16	10,46	670,70	1.006.050					1.368.616
28	A	El Melillero	Toldillas y Hamacas	46,16	10,46	670,70	1.006.050					1.368.616
29	A	El Melillero	Merenderos, Bebidas, etc.					10,00	9,00	90,00	360.000	548.354
30	A	El Melillero	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	420,00	630.000					668.083
31	A	Santa Ana	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	420,00	630.000					741.256
32	A	Santa Ana	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	670,70	1.006.050					1.182.478
33	A	Santa Ana	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	670,70	1.006.050					1.182.478
34	A	Santa Ana	Náutica	15,00	10,00	150,00	225.000					264.746
35	A	Santa Ana	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	670,70	1.006.050					1.435.020
36	A	Santa Ana	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	670,70	1.006.050					1.435.020
37	A	Santa Ana	Náutica	15,00	10,00	150,00	225.000					225.000
38	A	Santa Ana	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	420,00	630.000					630.000
39	A	Malapesquera	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	420,00	630.000					630.000
40	A	Malapesquera	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	420,00	630.000					630.000
41	A	Malapesquera	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	670,70	1.006.050					1.435.020
42	A	Malapesquera	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	670,70	1.006.050					1.435.020
43	A	Malapesquera	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	670,70	1.006.050					1.435.020
44	A	Malapesquera	Náutica	15,00	10,00	150,00	225.000					264.735
45	A	Malapesquera	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	670,70	1.006.070					2.968.000
46	A	Torrebermeja	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	670,70	1.006.070					2.968.000
47	A	Torrebermeja	Náutica	15,00	10,00	150,00	225.000					225.000
48	A	Torrebermeja	Merenderos, Bebidas, etc.					10,00	9,00	90,00	202.500	202.500
49	A	Torrebermeja	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	670,70	670.700					850.000
50	B	Fuente Salud	Merenderos, Bebidas, etc.					10,00	9,00	90,00	202.500	202.500
51	B	Fuente Salud	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	670,70	670.700					1.503.533
52	B	Fuente Salud	Toldillas y Hamacas	40,16	10,46	670,70	670.700					1.503.533
53	B	Fuente Salud	Náutica	15,00	10,00	150,00	150.000					150.000

NOTA: En el supuesto de que los aprovechamientos náuticos se destinen a uso distinto de hidropedales, con establecimiento inicial o posterior de embarcaciones de motor o vela, en el sentido más amplio de la expresión, los tipos de licitación serán incrementados con el 100%.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT. 678/1066) (PP. 14/88).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 Málaga.

Finalidad: Mejora del Servicio en las localidades de Benalmádena y Mijas y Emisoras de CTNE, telégrafas y RTE.

Características: Variación de condiciones a la autorización acordada por Resolución de 7.6.78, publicada en el BO de la provincia de 6.7.78, consistente en la variación del conductor previsto en el tramo e) de la resolución citada, por otro aluminio-acero de 181,6 mm², y transformación de simple en doble circuito.

Términos municipales afectados: Benalmádena y Mijas.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto en pesetas:

Referencia: AT 678/1.066.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 7 de diciembre de 1987.- El Delegado, PD. El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT. 678/1818) (PP. 72/88).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 25619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 Málaga.

Finalidad: Electrificación Rural zona Vega de Río Grande en su 2ª fase en el término municipal de Coín.

Características: Línea aérea de 20 KV con conductor al-ac sobre apoyos metálicos. Tramo principal con conductor de 116,2 mm² de 1.406 metros y tramo derivado de 1844 m. con conductor de 54,6 mm².

Términos municipales afectados: Coín
Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 7.200.000

Referencia: AT 678/1.818.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 7 de enero de 1988.- El Delegado, PD. El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de febrero de 1988, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de octas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra que se cita. (DC-2-CO-131).

Con fecha 21.1.88, La Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra DC-2-CO-131. Acondicionamiento de la C-3312 de Ecija a la Rambla, p.k. 12,500 (intersección N-IV) al 22,375», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 3.2.88.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de su Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 10 de febrero de 1988.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

PARCELA	PROPIETARIO	NATURALEZA	Nº UNIDADES		
			M ²	DIA	HORA
33	M ^o Josefa Rodríguez Chacón	Tierra de labor	11.124		
33	M ^o Josefa Rodríguez Chacón	Alambrada	250,00 ml.	21 marzo	11 h.
34	Eloy Martínez Sagrera y Hnos.	Tierra de labor	27.969		
35	Antonio Angel Muñoz Alarcón	Tierra de labor	2.068		

PARCELA	PROPIETARIO	NATURALEZA	Nº UNIDADES		
			M ²	DIA	HORA
1	Dolores Gómez Baena	Tierra de labor (Cereal)	1.105		
2	Alfonso Gómez Saíenz	Tierra de labor (Cereal)	922		
3	Matilde Gómez Baena	Tierra de labor (Cereal)	720	22 marzo	10 h.
4	Dolores Martín Adame	Tierra de labor (Cereal)	1.125		
5	Francisco Sánchez Vindez	Tierra de labor (Cereal)	360		